AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 008-2026

La Calera, 4 de mayo de 2026

EL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1.-"EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL":

NOMBRE: MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA.
DIRECCION: Parque Principal Carrera 3 No. 6-10.

2.- "LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRONICO Y EL TELEFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION":

En desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 008-2026**, el **MUNICIPIO DE LA CALERA** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, a través de la Plataforma del SECOP II, allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR":

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y APOYOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS EVENTOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

LAS CANTIDADES POR ADQUIRIR SON LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO OFERTA ECONOMICA DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO.

4.- "LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA": SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de La Administración Pública".

Dado el objeto y la cuantía de la contratación, el presente proceso se realizará bajo el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Artículo 2° numeral 2° literal B) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5.- "EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO":

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses y/o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, a partir del acta de inicio, establecida en la plataforma SECOP II
A partir de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

6.- "FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA":

De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

7.- VALOR: El valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($189.000.000,00), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL.**

NOTA 1: El valor del contrato se fija a precios unitarios sin formula de ajuste, razón por la cual el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades del servicio ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

Para el efecto la Entidad Estatal cuenta con el(s) correspondiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda que se relaciona a continuación:

DIS-2026000498 / DIS-2026000541 / DIS-2026000058 / DIS-2026000543 / DIS-2026000542	
NOMBRE	CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO - ACTIVIDADES INSTITUCIONALES
VALOR	$189.000.000,00

8.- "MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL": El presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

9.- "MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a Mipyme teniendo en cuenta lo conceptuado por la Normatividad vigente y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

10.- "ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN":

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección objetiva sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA.

- Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 008-2026, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias y complementarias); y formular sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los pliegos de condiciones.

- Examinar que los documentos solicitados por la Entidad, se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones así como suministrar toda la información requerida en los mismos.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes según Clasificador de bienes y servicios señalados en los Pliegos de Condiciones. Inscripción que debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- Tener presente lugar fecha y hora de la entrega de propuestas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO, NI POR CORREO ELECTRONICO O LAS ENVIADAS VIA FAX, ELLO SE HARA ATRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

- Toda consulta u observación deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta o conversación verbal con cualquier funcionario del Municipio de LA CALERA, antes o después de la firma del contrato que resulte de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 008-2026.

- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ella suministren.

11.- "INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION":
En el presente proceso de contratación NO hay lugar a precalificación.

12.- EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

13.- "LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO":

El Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso estarán a disposición para consulta en la Unidad de Contratación del Municipio de La Calera o en la página Web https://community.secop.gov.co

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Revisó: MAYERLY MORENO ZAMBRANO - Secretaria de Educación y Desarrollo Social
JOSE AUGUSTO BANQUEZ NIETO - Secretario De Medio Ambiente y Desarrollo Rural (E) Resolución No. 200 de 29 de abril de 2026
Revisó Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora Unidad de Contratación.
Proyectó: Jorge S. Bolívar R – Contratista Unidad de Contratación.